

200820
R. Dir. 624/4.057
SP/ff

Ref.: SEGURPAS SOCIEDAD ANÓNIMA SOLICITA SU INSCRIPCIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO. HABILITAR.

Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.

VISTO:

La solicitud efectuada por la empresa SEGURPAS SOCIEDAD ANÓNIMA referente a su habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

CONSIDERANDO:

- I. Que la referida empresa solicita su habilitación para prestar servicios en los Grupos "A la mercadería" – Categoría servicio de vigilancia, y "Al Buque" – Categoría vigilancia a bordo, en el Puerto de Montevideo.
- II. Que el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 (in-fine), aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios; y el Artículo 1° Literal I) Inciso D) de la Resolución de Directorio 997/2.783, dispone los requisitos particulares para la inscripción de empresas de servicios portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha:

RESUELVE:

Habilitar en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios a la empresa SEGURPAS SOCIEDAD ANÓNIMA para prestar servicios en los Grupos "A la mercadería" – Categoría servicios de Vigilancia, y "Al buque" en la Categoría vigilancia a bordo, en el Puerto de Montevideo.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área de Comercialización y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.